



**JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA**  
**AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA**

31671 ARIBE (Navarra) • CIF: P3175000C  
Tel: 948 76 43 75  
Junta@aezkoa.net  
valledeaezkoa@gmail.com  
www.aezkoa.org

En Aribé, siendo las trece horas del día 9 de mayo de 2023, se reunió la Junta General del Valle de Aezkoa en sesión ordinaria en primera convocatoria, legalmente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta, con la presencia de los y las Vocales que se especifican a continuación, tratándose los siguientes asuntos del

Orden del Día:

### **ASISTENTES**

**Sr. Presidente:** Karlos Bueno Reka

**Vocales:** Sres/as – Galarza Larrayoz, Maria Carmen – Merino Iriarte, Juan Esteban – Santomá Vicens, Gonzalo.

### **PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

No habiendo objeciones se aprueba el acta de la sesión de 10 de marzo de 2023.

### **SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN TRABAJOS PROYECTO ACTUACIONES FORESTALES 2023.**

Conforme a lo aprobado por el Pleno de la Junta en sesión de 7 de febrero del presente, se tramitó la licitación para la adjudicación, mediante procedimiento simplificado y licitación a través de la plataforma de licitación electrónica de Navarra –PLENA- de tres lotes correspondientes al Proyecto de Trabajos Forestales para la campaña 2022-2023.

Se enviaron trece invitaciones a empresas y profesionales para participar en el procedimiento. Tras la finalización del plazo se presentaron dos ofertas, a los lotes 1 y 2, por lo que se prorrogó el plazo para la presentación. Finalmente hubo una oferta para cada uno de los lotes. Realizada la apertura y comunicadas a las empresas las propuestas de adjudicación, todas ellas han presentado en el plazo determinado la documentación exigida en el pliego de condiciones. El Pleno vista la propuesta de la Mesa de contratación acuerda la adjudicación de los contratos de obra correspondientes a los lotes de trabajos forestales a las siguientes empresas y en los importes que se indican, con sujeción a las condiciones generales que regulan la contratación y a las ofertas presentadas por el adjudicatario:

- Lote 1 (limpiezas de verano y retirada de cierres) - presupuesto inicial: catorce mil doscientos ochenta y seis euros y nueve céntimos (14.286,09 €).

Adjudicación a la oferta presentada por Iker Lorea en el importe de 14.236,09 €, lo que supone una baja 1% sobre el precio de licitación.

- Lote 2 (desbroces de verano) - presupuesto inicial de licitación de nueve mil trescientos cincuenta y siete euros y cuarenta céntimos (9.357,40 €).

Adjudicación a la oferta presentada por Zibur Trabajos Forestales: 9.157,40 €, lo que supone una baja del 2% sobre el precio de licitación.

- Lote 3 (pista de Gibelea) - presupuesto inicial de licitación: seis mil treinta y dos euros y setenta y siete céntimos.

Adjudicación a Excavaciones y Transportes Mendizar en la oferta presentada, que asciende a seis mil euros (6.000,00 €), lo que supone una baja del 0,54% respecto al precio de licitación.

Según lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha

de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.

### TERCERO.- CONVOCATORIA AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE PATRIMONIO – HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO.

En la sesión celebrada en el mes de febrero se informó de la convocatoria de ayudas publicada en el Boletín Oficial del Estado de 9 de enero de 2023, para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El plazo para la presentación de solicitudes se determinó tras la publicación en el BOE del extracto de dicha convocatoria el día 13 de abril del presente y finaliza este próximo viernes 12 de mayo.

Esta entidad contactó ya hace dos meses con el arquitecto Sr. Monreal, quien en su momento participó en la elaboración del Proyecto de intervención en la Fábrica de Municiones de Orbaizeta, al objeto de preparar una memoria de actuaciones a presentar en esta convocatoria, y se ha ido avanzando en el diseño de las actuaciones.

En este momento ya se dispone de la Memoria de actuaciones, que establece un presupuesto de 1.372.797,00 €, incluyendo honorarios de proyecto y dirección de obras, con el siguiente desglose parcial, por anualidades:

OBRA RESUMEN	2024	2025	2026	TOTAL
<b>ACTUACION 01: NUEVA FASE CONSOLIDACION RUINAS ZONA INDUSTRIAL</b>				
ACT.01_DESBROCES Y VACIADOS	8.774,00	1.097,00	1.097,00	10.968,00
ACT.01_SANEADO Y LIMPIEZA MUROS Y SUELOS	10.322,00	41.293,00		51.615,00
ACT.01_CANTERIA MUROS Y PAVIMENTOS		165.313,00		165.313,00
ACT.01_CANAL SILLERIA		14.700,00		14.700,00
ANDAMIOS Y MEDIOS		13.886,00		13.886,00
<b>ACTUACION 02: MEJORA FUNCIONAL Y SEGURIDAD DE USO</b>				
ACT.02_ESCALERA _CONSOLIDACION Y CUBIERTA CON PIZARRA		48.518,00		48.518,00
ACT.02_SANEAMIENTO Y PAVIMENTOS PRIMERA PLATAFORMA_RESIDENCIAL		85.612,00		85.612,00
ACT.02_ANTEPECHOS Y CONSOLIDACION MUROS EN RECORRIDOS SDCSDSDCD		98.070,00		98.070,00
<b>ACTUACION 03: MEJORA DE LA EXPERIENCIA TURISTICA_NUEVA CONEXION</b>				
ACT. 03_NUEVA ESCALERA CONEXION			26.175,00	26.175,00
<b>ACTUACION 04:CONSOLIDACIONES_REPARACIONES PUNTALES</b>				
ACT.04_ZONA CARBONERAS Y CAMINO CARBONERAS	8.000,00	57.650,00		65.650,00
ACT.04_ZONA CAUCE (1312 m2)		75.719,00	32.451,00	108.170,00
ACT.04_ZONA ACTUACION ARQUEOLOGICA		9.840,00	9.840,00	19.680,00
<b>CONTROL DE CALIDAD</b>		3.531,00	883,00	4.414,00
<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>	1.544,00	10.811,00	3.089,00	15.444,00
<b>RESIDUOS</b>	5.269,00	8.782,00	3.513,00	17.564,00
<b>PEM OBRAS</b>	<b>33.909,00</b>	<b>634.822,00</b>	<b>77.048,00</b>	<b>745.779,00</b>
Gastos Generales y Beneficio Industrial	5.087,00	95.156,00	11.557,00	111.800,00
IVA	8.189,00	153.200,00	18.607,00	179.996,00
<b>TOTAL ANUALIDADES OBRA</b>	<b>47.185,00</b>	<b>883.178,00</b>	<b>107.212,00</b>	<b>1.037.575,00</b>
<b>OTROS TRABAJOS</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>TOTAL</b>
OTROS: ESTUDIOS ARQUEOLOGICOS	87.769,00	87.769,00	19.505,00	195.043,00
OTROS:HONORARIOS ARQUITECTO_PROYECTO+DIRECC	17.500,00		17.500,00	35.000,00
OTROS:HONORARIOS ARQUITECTO TÉCNICO_PROYECTO+DIRECC	7.500,00		17.500,00	25.000,00
OTROS:HONORARIOS ESTUDIO VEGETACION Y PLAN MANTENIMIENTO	3.000,00		3.000,00	6.000,00
OTROS: HONORARIOS LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO_3D FÁBRICA	11.200,00		4.800,00	16.000,00
<b>TOTAL BASE IMPONIBLE OTROS TRABAJOS</b>	<b>126.969,00</b>	<b>87.769,00</b>	<b>62.305,00</b>	<b>277.043,00</b>
IVA	26.664,00	18.431,00	13.084,00	58.179,00
<b>TOTAL ANUALIDADES OTROS TRABAJOS</b>	<b>153.633,00</b>	<b>106.200,00</b>	<b>75.389,00</b>	<b>335.222,00</b>
<b>RESUMEN</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL ANUALIDADES OBRA (Con 15%GG y BI e IVA)</b>	<b>47.185,00</b>	<b>883.178,00</b>	<b>107.212,00</b>	<b>1.037.575,00</b>
<b>OTROS TRABAJOS (Con 21%IVA)</b>	<b>153.633,00</b>	<b>106.200,00</b>	<b>75.389,00</b>	<b>335.222,00</b>
<b>TOTALES</b>	<b>200.818,00</b>	<b>989.378,00</b>	<b>182.601,00</b>	<b>1.372.797,00</b>

Vista la convocatoria y la memoria de actuaciones a desarrollar, en el proyecto REAL FÁBRICA DE MUNICIONES DE ORBAIZETA, el Pleno acuerda facultar expresamente al Presidente de la Junta General del valle de Aezkoa, D. Carlos Bueno Reca, para la representación de esta entidad y firma de cuantos documentos sean necesarios para presentación de ese proyecto y la tramitación de las ayudas reguladas por Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la que se presentará la Memoria de Fábrica de Municiones de Orbaizeta. Así mismo se faculta a la Secretaria de esta Junta para que realice la tramitación del expediente como persona acreditada en representación de la Junta.

#### **CUARTO.- CONVENIO PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN (PROYECTO TERRITORIAL PARA EL EQUILIBRIO Y LA EQUIDAD EN EL PIRINEO).**

Desde la Dirección General de Proyectos Estratégicos, se ha remitido a esta Junta el borrador de un convenio a suscribir para la concesión directa de una subvención a la Junta General del Valle de Aezkoa, destinada a la ejecución de un proyecto de Digitalización en el valle de Aezkoa, Proyecto territorial para el equilibrio y la equidad de fomento del emprendimiento y microempresas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como parte del Plan de Reactivación Económica de los Pirineos Orientales de Navarra.

Se ha revisado el texto del Convenio y lo que se ha solicitado, respecto a la redacción actual, es que se prevea el adelanto del 100% de la subvención estipulada, de cara a que la Junta no tenga dificultades de tesorería para el pago de la inversión. Además de este punto, que se recogerá en el convenio definitivo, se hace constar que la empresa Sisnet se hace cargo del coste íntegro que implica la redacción del proyecto.

El Pleno de la Junta acuerda aprobar el convenio para la concesión directa a la Junta de una subvención destinado al proyecto de digitalización del valle de Aezkoa, que incluye las siguientes cláusulas, siempre y cuando en el texto definitivo se indique expresamente el adelanto íntegro de la subvención conforme a lo indicado en el párrafo anterior, y facultar al presidente de la Junta para la firma del mismo:

-----  
Primero.- Que por el Decreto Foral 262/2019, de 30 de octubre, el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos tiene la competencia en la planificación y desarrollo de políticas de desarrollo territorial sostenible, y por medio de la Dirección General de Proyectos Estratégicos fomenta y gestiona planes y proyectos territoriales de forma transversal y coordinada con otros organismos.

En esa línea, la Dirección General de Proyectos Estratégicos lidera la aplicación de un Plan de Reactivación Económica de los Pirineos Orientales de Navarra, de acuerdo con el diagnóstico, principios y objetivos del "informe de la Ponencia para el estudio de la situación socioeconómica de los valles de los Pirineos Orientales" aprobado por el Parlamento de Navarra el 8 de noviembre de 2018.

Segundo.- Que las ayudas previstas en este convenio, como parte del Plan de Reactivación Económica de los Pirineos Orientales de Navarra, están destinadas a la financiación de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad que fomenten la economía verde y/o digital a través del emprendimiento y las microempresas en el ámbito territorial del Plan del Pirineo, dentro de la Inversión 4, "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad", comprendida en el Componente 23 "Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021.

Tercero.- Que la Junta General Valle Aezkoa, en el desarrollo de sus competencias y para favorecer el emprendimiento y el empleo dentro del proyecto de "Emprendimiento y Microempresa" incluido en la Inversión 4, "Nuevos proyectos territoriales para el equilibrio y la equidad" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el desarrollo de sus competencias, apuesta por facilitar los recursos básicos necesarios para la consecución de este objetivo.

Dentro de estas actuaciones de inversión y para dar cobertura a los 60 emprendimientos radicados en este valle, apuesta por generar las condiciones básicas necesarias para el desarrollo de la actividad económica en su ámbito de actuación, garantizando la conectividad a todo el tejido económico existente actualmente, así como para aquellas iniciativas emprendedoras que puedan instalarse en el territorio en un futuro.

Para ello, propone, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones y el Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de redes de telecomunicaciones electrónicas de alta velocidad, acometer infraestructuras susceptibles de ser utilizadas para el despliegue de este tipo de redes de comunicaciones en el valle de Roncal, actuación necesaria para el desarrollo digital de calidad y competitivo de los emprendimientos y microempresas de la zona y cuyo objetivo no es otro que el de fijar población y atraer a nuevas personas emprendedoras al territorio.

Cuarto.- Que el Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance. Que estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realizará a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision- CID), de 13 de julio de 2021.

Quinto.- Que, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ministerio de Trabajo y Economía Social, y el Servicio Público de Empleo Estatal participan de forma relevante en el Componente 23 "Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo", encuadrado en el área política VIII "Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo".

Que, dentro de las reformas e inversiones propuestas en este componente, se incluye la Inversión 4, "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad", que incluye los proyectos de "Colectivos especialmente vulnerables" y "Emprendimiento y microempresas".

La situación generada por la pandemia agrava la vulnerabilidad tanto de las personas paradas de larga duración como la de otros colectivos que ya se encontraban en situaciones límites, abocando a una transformación del tejido productivo con un impacto muy fuerte en las microempresas.

Con el fin de hacer frente a esta situación, se hace necesario poner en marcha proyectos y líneas de intervención que atiendan las necesidades, tanto laborales como sociales, de colectivos vulnerables, así como facilitar un sistema productivo reforzado a través del apoyo al emprendimiento y el empleo colectivo, también a las microempresas. Esta adaptación conlleva una transformación digital y verde inherente y necesaria, así como el impulso de la economía verde, a través de proyectos integrados de inserción en los que participen todos aquellos agentes que puedan facilitar el tránsito hacia la incorporación al mercado de trabajo de los más vulnerables.

Para ello, el Componente 23 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recoge en su inversión 4, "Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad", la necesidad de realizar inversiones destinadas, por una parte, a la promoción de proyectos de empleo para colectivos especialmente vulnerables y, por otra, a la promoción de proyectos y líneas de intervención para favorecer el emprendimiento y el empleo colectivo, así como la fijación de población, con especial atención a la transformación productiva y el avance hacia una economía verde y digital.

Respecto de los proyectos de "emprendimiento y microempresas", es fundamental invertir en nuevos proyectos territoriales que aborden el reto demográfico y faciliten la transformación productiva, en particular hacia una economía verde y digital.

Sexto.- Que el 2 de diciembre de 2021 se aprobó la Orden Foral 46/2021 del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, por la que se aprueba el Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo de un proyecto territorial para el fomento del emprendimiento y microempresas, como parte del Plan de Reactivación Económica de los Pirineos Orientales de Navarra, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 902/2021, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones, en el ejercicio presupuestario 2021, destinadas a la financiación del desarrollo de actuaciones de la inversión "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad".

Séptimo.- Qué el Plan de Actuación vinculado a dicho convenio contempla como instrumento de gestión la firma de 3 convenios con Entidades Locales para el ejercicio 2023 con el objeto de garantizar la conectividad al tejido económico del territorio.

Octavo.– En los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023 aprobados mediante Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, consta un crédito aplicado a la partida de gastos 330000 33100 7609 921130: MRR Proyecto territorial para el equilibrio y la equidad del Pirineo: Digitalización Junta General Valle Aezkoa, por un importe total de 300.000 euros.

Noveno.– Que estas subvenciones, de acuerdo con lo recogido en el presupuesto de gastos del Gobierno de Navarra para 2023, serán objeto de financiación mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, no pudiendo ser financiadas por otros instrumentos o fondos de la Unión Europea. Serán por consiguiente de aplicación las disposiciones que resulten aplicables del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y demás normativa estatal y europea aplicable a las inversiones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

#### Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto instrumentar la subvención a la Junta General del Valle Aezkoa recogida en los Presupuestos Generales de Navarra de 2023, aprobados por la Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, destinada a la financiación del proyecto "MRR Proyecto Territorial para el equilibrio y la equidad del Pirineo: Digitalización Junta General Valle de Aezkoa".

El proyecto forma parte del Plan de Reactivación Económica de los Pirineos Orientales de Navarra que, en su línea A, apuesta por generar las condiciones básicas necesarias para el desarrollo de la actividad económica en su ámbito de actuación, garantizando la conectividad a todo el tejido económico existente actualmente, así como para aquellas iniciativas emprendedoras que puedan instalarse en el territorio en un futuro.

La actuación concreta consiste en acometer infraestructuras susceptibles de ser utilizadas para el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad en siete enclaves estratégicos del valle de Aezkoa para un desarrollo digital de calidad y competitivo de los emprendimientos de la zona, con el fin de fijar población y atraer a nuevas personas emprendedoras al territorio.

En concreto se prevé dotar de conectividad a los siguientes enclaves con la realización de zanjas para la conducción de fibra óptica enterrada. Las zanjas se ejecutan en cunetas de caminos existentes entre las diferentes localidades y de propiedad pública. Los enlaces que se plantean son los siguientes: Garralda-Aria, Aria-Fábrica de Armas de Orbaizeta, Conexión a Orbaizeta, Orbaizeta-Orbara, Orbara-Hiriberri, Orbara-Betolegi,

#### Segunda. Hitos y objetivos.

La subvención objeto de este convenio está sujeta, en todo caso, al cumplimiento, ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, evaluado favorablemente por la Comisión Europea en la Decisión de Ejecución del Consejo.

Los hitos y objetivos que se deben cumplir con los fondos objeto del presente convenio son los siguientes: NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS. C23.I04. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA:

Hito 2023: Firma del presente convenio.

Objetivo 2023: Un mínimo de 60 iniciativas de emprendimiento y microempresas.

El cumplimiento de estos hitos y objetivos en las fechas indicadas contribuirá al cumplimiento de los hitos y objetivos recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, validado por la Comisión Europea, para la inversión 4 del Componente 23 (C23.I04).

Tercero. - Importe de la subvención y entidad beneficiaria.

Existe consignación presupuestaria en el presupuesto de gastos de 2023, en concreto en la partida 330000 33100 7609 921130 [PEP: E-21-000448-01] denominada MRR Proyecto territorial para el equilibrio y la equidad del Pirineo: Digitalización Junta General Valle Aezkoa, por un importe total de 300.000 euros. La entidad beneficiaria de la subvención es Junta General del Valle del Aezkoa, con NIF P3175000C.

Cuarta. - Gastos subvencionables.

Se considerarán subvencionables las actuaciones ejecutadas anteriormente a la firma del presente convenio cuyos gastos estén relacionados directamente con la ejecución de la inversión objeto del Convenio.

El IVA que soporte la inversión se considera gasto subvencionable siempre que no sea susceptible de recuperación o compensación por parte de la entidad beneficiaria.

Quinta. - Compromisos y obligaciones de la Junta General Valle Aezkoa.

La Junta General Valle Aezkoa, ha realizado las obras de infraestructuras necesarias para el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, esta actuación responde al desarrollo del proyecto MRR Proyecto territorial para el equilibrio y la equidad del Pirineo: digitalización Junta General Valle Aezkoa, un proyecto de "Emprendimiento y microempresas" incluido en la Inversión 4, "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad".

Estas inversiones públicas contribuyen a favorecer el emprendimiento, la empresarialidad, la fijación de la población y el empleo y la propia capacitación de las administraciones locales a través de la línea A del Plan de Reactivación Económica de los Pirineos Orientales de Navarra: A- *Generar las condiciones básicas para el desarrollo de la actividad económica en el Pirineo (inversión pública)*.

Las inversiones a financiar están orientadas al desarrollo del emprendimiento digital, contribuyendo al cumplimiento de la etiqueta 100-Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas, de acuerdo con los compromisos asumidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Junta General Valle Aezkoa garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar daño significativo» (principio "do not significant harm-DNSH") y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y en el Reglamento (UE) nº 2021/241 del

Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en todas las fases del diseño y ejecución del proyecto.

La Junta General Valle Aezkoa queda sujeta a las actuaciones de comprobación que puedan realizar los organismos competentes. En todo caso, deberá someterse a las actuaciones de seguimiento, control y evaluación que se establezca para el Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, así como las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento, evaluación y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea que para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE se establezcan y cuya aplicación sea de obligado cumplimiento. La Junta General Valle Aezkoa, se compromete a facilitar a la Dirección General de Proyectos Estratégicos la información sobre los resultados de las citadas actuaciones de comprobación realizadas, cuando ésta se lo requiera.

De forma general, la Junta General Valle Aezkoa queda sometida a las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y, en particular, a las siguientes:

- Cumplir en la selección de contratistas las prescripciones de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y de la Ley Foral 6/1990, de 6 de julio, de Administración Local de Navarra.
- Realizar antes del 31 de octubre de 2023 los gastos subvencionables en el presente Convenio, así como justificar la realización de dicha actuación de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Quinto del presente Convenio.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Comunicar a la Dirección General de Proyectos Estratégicos la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas.
- Asumir, en su caso, el mayor coste que pudiera resultar de la ejecución de las actuaciones desarrolladas al amparo del presente Convenio.
- Cumplir con las obligaciones de transparencia que impone la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Dar visibilidad al origen de los fondos recibidos, de tal manera que en la documentación y medios de difusión de sus acciones deberán hacer constar "Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU", para aquellas actuaciones financiadas con las subvenciones reguladas en el presente convenio.
- Cumplir con lo dispuesto tanto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, como en el Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad.
- La Junta General Valle Aezkoa deberá justificar el adecuado cumplimiento de los hitos y objetivos de los proyectos a ejecutar en los términos y condiciones que se indican en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y demás normativa de aplicación.

Sexta. - Forma de pago.



El abono de la subvención se realizará en un solo pago una vez acreditada la realización de las actuaciones, así como justificado el pago de las mismas.

A la solicitud de abono deberá acompañarse la siguiente documentación: Memoria explicativa de las actuaciones realizadas, Documentación acreditativa que justifique los gastos realizados, así como los pagos correspondientes, Cuenta justificativa, Certificado de la Secretaría de la entidad beneficiaria expresivo de los siguientes extremos: La financiación de las obras, con indicación expresa de las subvenciones recibidas, concedidas o pendientes de resolución, de otros Departamentos, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares; Que en la selección de los contratistas se han seguido las prescripciones de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y de la Ley Foral 6/1990, de 6 de julio, de Administración Local de Navarra, en el caso de que el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia; Que los impuestos indirectos abonados correspondientes a esta subvención, no son susceptibles de recuperación o compensación por parte de la entidad beneficiaria, según lo dispuesto en el artículo 28.8 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones; El cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las obligaciones previstas en el título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La justificación documental deberá presentarse hasta el 15 de noviembre de 2022. Por cada día hábil de retraso en la presentación de la justificación se descontará un 5% de la subvención. De no haberse recibido la justificación documental el día 30 de noviembre de 2023 se perderá el derecho a cualquier abono.

#### Séptima. - Régimen de compatibilidad.

La subvención regulada en el presente convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada, siempre que no exista duplicidad en los conceptos a subvencionar y que quede identificada la trazabilidad de los gastos.

No obstante, esta subvención es incompatible con la recepción de otros fondos comunitarios para la ejecución de los mismos proyectos de inversión, no pudiéndose incurrir en doble financiación. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, los proyectos de inversión financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia pueden recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste financiado por este instrumento.

La beneficiaria deberá comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad sin incurrir en doble financiación sobre el mismo coste, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos, nacionales o por otros programas e instrumentos de la Unión.

#### Octava. - Vigencia del Convenio.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta la fecha del abono de la subvención.

El Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los compromisos adquiridos en el mismo.

Novena. - Incumplimientos y reintegros.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio o en los artículos 25 y concordantes de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, dará lugar a la pérdida, total o parcial, del derecho al cobro y/o a la obligación de reintegrar el importe total o parcial, en aplicación del principio de proporcionalidad, de la subvención recibida, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la misma Ley Foral. Serán de aplicación las infracciones y sanciones previstas en el Título IV de dicha Ley Foral, excepto en lo inherente a la naturaleza directa del otorgamiento de la subvención.

Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos adquiridos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de proporcionalidad, por el volumen y grado de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

Décima. - Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídica administrativa. En todo lo no expresamente previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.-----

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la base 13-a de las Bases de ejecución del presupuesto para el año 2023, el Pleno acuerda, una vez aprobado el convenio indicado en los párrafos precedentes, realizar una modificación presupuestaria generando un crédito por ingresos:

Crédito generado: 300.000,00 € en la aplicación presupuestaria 41401-6260002 "Proyecto digitalización valle de Aezkoa", con ingresos procedentes de los Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia, partida presupuestaria del presupuesto de Gobierno de Navarra: MRR Proyecto Territorial para el equilibrio y la equidad del Pirineo –partida 330000 33100 7609 921130: Digitalización Junta General Valle Aezkoa, por un importe total de 300.000 euros.

Para la entrada en vigor de esta modificación presupuestaria es suficiente con el acuerdo del Pleno de la Junta.

## **QUINTO.- VARIOS**

- Propuesta Ecos travel – guía Roncesvalles-Valle de Aezkoa

Escrito remitido por la empresa Ecos en el que expone la colección Pirineos paso a paso, dentro de la que prevé editar una guía con las diez mejores rutas del territorio, se reseñan algunos pueblos y se recomiendan alojamientos y restauración. Ofertan una página de publicidad para la Junta, al precio de doscientos euros. Revisada la propuesta, la Junta entiende que no puede participar en una edición en la que sólo se haga referencia a unos pueblos y establecimientos del valle, por lo que acuerda hablar directamente con esta empresa para ver si puede prever la posibilidad de incluir todos los establecimientos y municipios.

- Presupuesto luminarias sala batzarres

Se informa de la presentación de un presupuesto con dos opciones para la renovación de la iluminación de la sala de batzarres. Se acuerda revisar las opciones propuestas y ver si esta actuación tiene cabida dentro de las subvenciones de la Red Explora que se prevén publicar en breve.

- Rehomologación de senderos

Propuesta presentada para la futura financiación a las UGET, en el caso de que se publiquen las convocatorias de ayudas previstas. Se propone la conversión de de los senderos 50C y 51C a un único sendero, con una derivación, y la posibilidad de que se presente como un sendero temático. La Junta se da por enterada de esta propuesta que se estudiará en su momento, una vez se conozcan las líneas de subvención.

- Reunión con Proyectos Estratégicos.

Informa el Presidente de la reunión celebrada hace unos días con la Dirección General de Proyectos Estratégicos de Gobierno de Navarra, en la que se han tratado diferentes temas de interés para la Junta. Por una parte se habló sobre la posibilidad de que financien en parte el curso de verano sobre comunales que se organiza para el mes de julio. En principio son partidarios de colaborar económicamente y falta presentarles el desglose final de los gastos previstos.

Respecto a las naves de Oposoa, se ha hablado sobre la unión de estos espacios al proyecto Aezkoa 2030, para que en esa nave se pueda trabajar sobre todo aquello que se deriva del proceso Aezkoa 2030, y ya hay algunas ideas para su puesta en marcha en los locales.

- Visita inversiones Poctefa

El próximo día 12 de mayo se prevé la visita de representantes de Gobierno de Navarra a todas las inversiones que se han realizado en el marco del Proyecto POCTEFA SASCIRATI-2015, iniciándose la visita en Kultur Ola. Se trata de presentar el centro Kultur Ola vinculado a la asociación 4 valles y a la Reserva de la Biosfera.

Por otra parte, informa de una propuesta para realizar una ruta nueva con acceso a diferentes búnkeres del valle, considerando que Aezkoa es el único valle que no ha abordado en ningún proyecto el tema de la memoria histórica, y se trataría de hacer un recorrido con unas características similares a la ruta que ya hay en Auritz-Burguete, y con unos paneles informativos sobre la construcción y uso de esos búnkeres. El próximo jueves a las ocho de la tarde hay una reunión para avanzar sobre este tema.

## SEXTO.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y cuarenta minutos y se extiende la presente acta que yo, la Secretaria, certifico.

Handwritten signature: *Hannel*

